



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330/43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 02 de Agosto de 1999.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 095/99 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/08/1999;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 095/99, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/07/1999, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 922

p.d.r.

Dr. JUAN G. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

Hans
Hector E. Manso
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

La solicitud de condonación de deuda por tasas municipales, conforme al Expediente Municipal N° 070-HCD/99 presentada por el Sr. VICENTE JESUS GARCIA; y

CONSIDERANDO

Que el informe socioeconómico obrante a fs. 8 del citado expediente indica que el peticionante reúne las condiciones para acceder a lo solicitado; y

El Despacho de la Comisión que aconseja acceder a lo solicitado;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

-----**ORDENANZA**-----

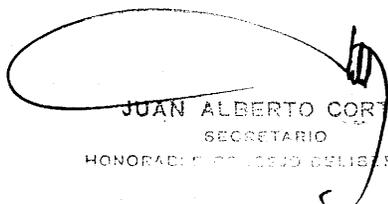
ARTICULO 1°: CONDONASE el 100% (cien por cien) de la deuda por tasas municipales y hasta el 31 de diciembre de 1998 que mantiene con la Municipalidad de Mar Chiquita el responsable de pago Sr. VICENTE JESUS GARCIA, L.E. 5.282.379, cuenta municipal N° 1.966/00, nomenclatura catastral Circ. 4; Secc. A4; Manz. 5; Parc. 6 A.-----

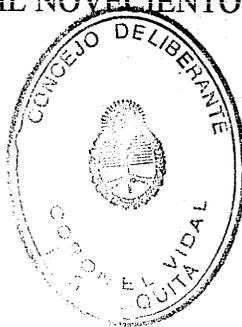
ARTICULO 2°: En caso de existir juicio de apremio, el contribuyente señalado en el artículo 1° de la presente, deberá hacerse cargo de los costos y costas de la acción incoada.-----

ARTICULO 3°: De forma.-----

ORDENANZA N° 095/99

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

